

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°241 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 241**

Sección Administrativa:

Resolución N° 836... Pág. 2 y 3

Resolución N° 837... Pág. 4

Resolución N° 838... Pág. 5

Resolución N° 839... Pág. 6

Resolución N° 840... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 836/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20626/16, de fecha 29 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Sra. Raquel de los Ángeles Cardozo; DNI N°: 28.248.208 con domicilio en Las Urrucas Manzana: 16 B; Lote: 7 de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la condonación de la deuda que posee su lote desde antes del año 2010;

Que, según lo que manifiesta, la falta de pago de los impuestos no se debió a falta de voluntad sino que desde la Subsecretaria de Tierra y Hábitat le sugirieron el no pago hasta tanto no salieran las escrituras del terreno a su nombre;

Que, a fs. 07 y 08 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que analizada la presentación de la Sra. Cardozo, se desprende que es poseedora a título de dueño del inmueble cuyo catastro es el N°: 6.576, por lo se encuentra legitimada activa y pasivamente en relación al mismo.*

*Que de acuerdo a lo manifestado en relación a la voluntad de pago corresponde notificarle de la deuda no prescrita.*

*En relación a lo expresado en la segunda oración: "...solicito la condonación de la deuda que posee mil lote desde antes del año 22010.". Debe interpretarse que lo que pide la Sra. Cardozo es la prescripción de la deuda.*

*Que por todo lo expuesto es que recomiendo:*

*1.- Se verifique el Estado de Deuda actualizado de la propiedad en cuestión, de existir periodos impagos desde el año 2011 a la fecha, se notifique a la Sra. Delgado de la deuda exigible.*

Que a fojas 10 el Jefe de Receptoría Fiscal, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el inmueble catastro: 6576 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 16; Parcela: 7; Matricula N°: 6.576, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Raquel de los Ángeles Cardozo; DNI N°: 28.248.208.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 837/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20895/16, de fecha 27 de Diciembre del año 2.016, tramitado por la agente municipal Sra. Carmen Rosa Mazere; DNI N°: 12.826.046 – Legajo N°: 752; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Mazere se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Enero de 2.017, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, atento a la presentación realizada y que la Sra. Carmen Rosa Mazere, reviste el carácter de Personal Contratado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos hasta el día 31 de Diciembre de 2.016, conforme Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente y aprobado mediante Resolución Municipal N°: , por lo que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA**, la relación laboral entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Rosa Mazere; DNI N°12.826.046, a partir del día 01 de Enero del año 2017.

**ARTICULO 2°:** Notificar, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 838/2016.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 757/2016, de fecha 16 de Noviembre del año 2016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal, en su Artículo 1° autoriza a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la apertura en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta, de una cuenta corriente en pesos, a nombre del Municipio de San José de los Cerrillos, CUIT 33-99908654-9, que permita al Municipio recibir transferencias de fondos del Gobierno Nacional del Plan Nacional de Hábitat;

Que, a los fines pertinentes, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto autorizar a la Secretaria de Hacienda CPN Carmen del Valle Peralta – DNI N°: 11.544.657 a firmar en forma conjunta con la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734 la emisión de los cheques de la cuenta en cuestión;

Que, por lo expuesto resulta necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, a la Secretaria de Hacienda CPN Carmen del Valle Peralta – DNI N°: 11.544.657 e Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a firmar en forma conjunta la emisión de los cheques correspondientes a la cuenta corriente en pesos a nombre del Municipio de San José de los Cerrillos, a ser habilitada en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta, correspondiente al Plan Nacional de Hábitat del Gobierno Nacional.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 839/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada ante el Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Miguel Eduardo Gutiérrez – DNI N°: 21.319.797, de fecha 20 de Diciembre del año 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gutiérrez, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo que desempeña como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Enero de 2.017, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Ing. Miguel Eduardo Gutiérrez - DNI N°: 21.319.797; MP N°: 4459, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.017.

**ARTICULO 2°: AGRADECER**, al Ing. Miguel Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 21.319.797, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

**ARTICULO 3°:** Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 840/2016.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y Delegados Gremiales Municipales; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acta Acuerdo, se acordó entre otros puntos una ayuda extraordinaria económica para el personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en la suma de \$ 3.000, distribuidos en tres (3) cuotas mensuales iguales, a partir del mes de Diciembre de 2016, por lo que corresponde aprobar la misma;

Que, asimismo el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad de establecer un criterio de equidad y justicia social, disponiendo que esta ayuda extraordinaria sea de alcance al Dpto. Ejecutivo, funcionarios, asesores, profesionales contratados y Programa Municipal de Empleo (PME);

Que, a los fines pertinentes se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Acta Acuerdo en todas y cada una de sus partes, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente – Sra. Yolanda Graciela Vega y Delegados Gremiales Municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: OTORGAR**, la ayuda extraordinaria económica de Pesos: tres mil (\$ 3.000), al personal municipal planta permanente y contratados, Dpto. Ejecutivo, funcionarios, asesores, profesionales contratados y Programa Municipal de Empleo (PME).

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.016. ---

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega